

SEMUDICON/DAF/DAJ/MACC

CONTRATO DONACION DE VEHÍCULO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

A

AGRUPACIÓN VIDA ANIMAL CHILE

En Puente Alto, a 10 de mayo del año 2013, entre don **Germán Codina Powers**, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad nacional N° 14.435.850-3, Alcalde de la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “la donante” y doña **Grace Agosin Galdames**, cédula nacional de identidad N° 13.042.787-1, Presidenta de la “**Agrupación Vida Animal Chile**”, y en representación de ésta, Rut 65.033.878-2, Personalidad Jurídica N° 1476 del 07 de septiembre del 2010, con domicilio en 3 de Septiembre N° 0354, Población Casas Viejas, comuna de Puente Alto, ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña del vehículo Ambulancia, marca Peugeot, año 2001, color blanco, modelo boxer 270CS, N° Motor 10CULD3011167, N° Chasis VF3231A3215908271, placa patente única UJ-9159-1, el que se dio de baja con fecha 23 de abril del año 2013 mediante Decreto Ex. N° 554.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde, dona a la **“Agrupación Vida Animal Chile”**, por quien acepta su Presidenta doña **Grace Agosin Galdames**, el vehículo singularizado en la cláusula primera, en el estado en que actualmente se encuentra. Se deja constancia que esta donación fue dispuesta a través del Decreto Ex. N° 554 de fecha 23 de abril del año 2013.

TERCERO: Se hace presente que el vehículo en comento, ya fue entregado materialmente por la donante, recibéndolo la donataria a su entera conformidad, en el estado en que se encuentra, libre de prohibición, prenda, embargo y de cualquier otro gravamen.

CUARTO: Para los efectos legales y tributarios que hubiere lugar, la tasación del vehículo es \$2.280.000.-

QUINTO: Se deja constancia que la presente donación se efectúa conforme a las facultades que otorga el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; como así también se hace presente que ésta se encuentra exenta del impuesto respectivo y del trámite de insinuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 16.271 y artículo 10° DFL 789 de 1978.

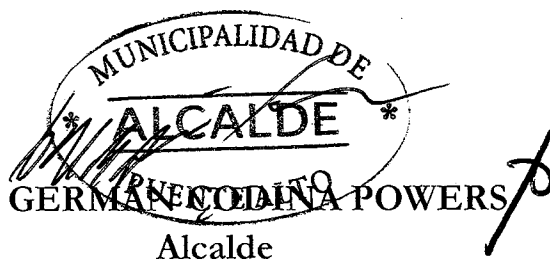
SEXTO: Todos los gastos que genere el otorgamiento de este instrumento, el pago de todo tipo de derechos e impuestos, inscripciones y demás anotaciones que se hagan procedentes, serán de cargo de la donataria.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

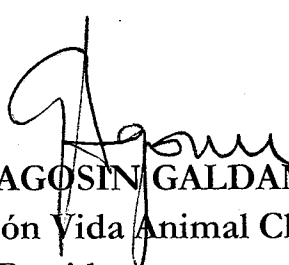
OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las inscripciones y demás anotaciones que sean pertinentes.

NOVENO La personería del Alcalde **Germán Codina Powers**, para representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012,

En tanto la personería de doña **Grace Agosin Galdames**, consta en certificado N° 366 de la Secretaria Municipal de la Municipalidad de Puente Alto, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.



MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMÁN CODINA POWERS
Alcalde



GRACE AGOSIN GALDAMES
Agrupación Vida Animal Chile
Presidenta